

Señores
CONCESIONAIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.
Cra. 22 B No. 12- Sr. 137 San Miguel de Obonuco.
Pasto -Nariño.

REFERENCIA: PETICION CONSTRUCCION VIA DE ACCESO A PREDIO RESTANTE.
RUPA: 2-0105.

BENIETO HERNANDO ESCOBAR BELTRAN, mayor de edad, residente en la Vereda "Tablón" del Municipio de Iles-Nariño , en mi condición de propietario y poseedor del bien inmueble denominado el GUABO O LAS PEÑAS, conocido y documentado dentro de la RUPA de la referencia de una extensión aproximada de 40,00 metros de ancho, a Uds. con respeto y por medio del presente, me permito exponerles y solicitarles lo siguiente.

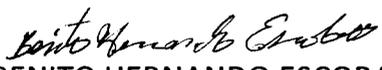
El resto del área sobrante del citado predio, tal como podrán constatar, a consecuencia de la construcción, queda sin vía de acceso, obviamente esto impide su explotación; lo anterior por cuanto el talud es demasiado alto, el cual en la zona puntual de mi predio, actualmente puede alcanzar una altura de aproximadamente unos 12,00 metros.

Se de acuerdo a las condiciones establecidas por su empresa, ningún predio puede quedar sin entrada, situación que concuerda con las normatividad civil vigente.

PETICION

Por lo expuesto, ruego se digno ordenar a quien corresponda, se sirva construir la correspondiente servidumbre o vía de acceso al predio sobrante, igualmente ordenar al personal técnico pertinente, revisen la posibilidad de bajarle al talud que colinda con mí predio denominado parte sobrante. Para efecto de realizar lo solicitado, ruego se digno autorizar al personal técnico el levantamiento provisional de los postes y cerca de alambre que marca la zona paramental.

De Uds. atentamente,


BENITO HERNANDO ESCOBAR BELTRAN
C.C. No. 5.261.359 de Iles
Celular 312-8554596
Vereda Tablón Municipio de Iles Nariño